



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL  
**GACETA**  
**DEL GOBIERNO**  
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 25 de noviembre de 2022

## SUMARIO

### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE AL  
MAGISTRADO JOSÉ MAURICIO NEIRA  
VILLARREAL COMO INTEGRANTE DE LA TERCERA  
SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE  
TRIBUNAL, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE  
MORELOS.

ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE AL  
MAGISTRADO LUIS EDUARDO GÓMEZ GARCÍA  
COMO INTEGRANTE DE LA PRIMERA SECCIÓN DE  
LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, CON  
RESIDENCIA EN TOLUCA.



TOMO

CCXIV

Número

**98**

300 IMPRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".*

A:2022/3/001/02

# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.*

## **ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE AL MAGISTRADO JOSÉ MAURICIO NEIRA VILLARREAL COMO INTEGRANTE DE LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.**

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 fracciones I, II, III, IV y VI; así como, 18 y 19 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, y

### **CONSIDERANDO**

**I.** Que el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

**II.** Que el segundo párrafo del artículo 87, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, dispone que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

**III.** Que los artículos 3 y 4, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que establecen este organismo jurisdiccional es autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**IV.** Que conforme a los artículos 5, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la Sala Superior de este Tribunal, se compone de: Secciones de Jurisdicción Ordinaria y una Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

**V.** Que el artículo 31 del Reglamento Interior de este organismo de Justicia Administrativa, prevé que la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, residirá en el municipio de Ecatepec de Morelos, y conocerá de

los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de resoluciones que dicten o ejecuten Cuarta, Quinta y Sexta Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal.

**VI.** Que la “LIX” Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 316, de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, publicado en la sección cuarta del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, número 116, en la misma fecha, aprobó entre otros el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó, al Licenciado en Derecho Jorge Torres Rodríguez, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para concluir el periodo para el que fue designado el Licenciado Miguel Ángel Terrón Mendoza.

**VII.** Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su Sesión Extraordinaria uno celebrada el tres de julio de dos mil dieciocho, tuvo a bien adscribir al Licenciado en Derecho Jorge Torres Rodríguez, como Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior, con sede en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**VIII.** Que el treinta y uno de julio del dos mil veintidós, el Maestro en Derecho Jorge Torres Rodríguez, concluyó el periodo para el cual fue designado como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**IX.** Que mediante Acuerdo publicado el cinco de agosto de dos mil veintidós en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, denominado “Gaceta del Gobierno”, “*ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO JOSÉ SALVADOR SALAZAR BARRIENTOS SUPLA TEMPORALMENTE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL MAESTRO EN DERECHO JORGE TORRES RODRÍGUEZ EN LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL.*”, la Junta de Gobierno y Administración tuvo a bien nombrar de manera temporal del cinco de agosto y hasta el doce de agosto, ambas fechas de la presente anualidad, al Magistrado Supernumerario, derivado de la ausencia definitiva del Maestro en Derecho Jorge Torres Rodríguez, en virtud de haber concluido el periodo para el cual fue designado como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**X.** Que por diverso Acuerdo publicado el quince de agosto de dos mil veintidós en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, denominado “Gaceta del Gobierno”, la Junta de Gobierno y Administración tuvo a bien nombrar de manera temporal del quince de agosto y hasta el dos de septiembre, ambas fechas del año dos mil veintidós, al Magistrado Supernumerario del Valle de México José Salvador Salazar Barrientos, derivado de la ausencia definitiva del Maestro en Derecho Jorge Torres Rodríguez.

**XI.** Mediante Acuerdo publicado el cinco de septiembre de dos mil veintidós en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, denominado “Gaceta del Gobierno”, este cuerpo colegiado, nombró de manera temporal del cinco de septiembre y hasta el treinta de septiembre, ambas fechas del año en curso, al Magistrado Supernumerario José Salvador Salazar Barrientos, dada la ausencia definitiva del Maestro en Derecho Jorge Torres Rodríguez.

**XII.** Por Acuerdo publicado el tres de octubre de dos mil veintidós en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, denominado “Gaceta del Gobierno”, este cuerpo colegiado, nombró de manera temporal del tres de octubre y hasta el dos de diciembre, ambas fechas de la presente anualidad, al Magistrado Supernumerario José Salvador Salazar Barrientos, en razón de la ausencia definitiva del Maestro en Derecho Jorge Torres Rodríguez.

**XIII.** Que el artículo 17, fracciones I, II, III, IV y VI, así como 51 primer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, entre otras: velar por la autonomía de la que goza el Tribunal para emitir sus resoluciones en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la

función jurisdiccional del Tribunal; expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional; dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; determinar la adscripción de cada Magistrada o Magistrado, una vez realizada la designación constitucional respectiva; fijar y cambiar en cualquier momento la adscripción de las y los Magistrados de Jurisdicción Ordinaria y Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, de manera indistinta, a cualquiera de las cuatro Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria y Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos del Tribunal.

**XIV.** Que la “LXI” Legislatura mediante Decreto número 106, de veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, publicado en la sección segunda del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, denominado “Gaceta del Gobierno”, número 97, en la misma fecha, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, por el que se designó, al C. José Mauricio Neira Villarreal, como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el término de diez años; Decreto que entró en vigor el día de su publicación en el citado periódico oficial.

En mérito de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se adscribe al Magistrado José Mauricio Neira Villarreal, como integrante de la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, con residencia en Ecatepec de Morelos.

**SEGUNDO.** La adscripción del Magistrado José Mauricio Neira Villarreal a la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, con residencia en el Municipio de Ecatepec de Morelos, es para efecto de conocer y resolver los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de resoluciones que dicten o ejecuten la Cuarta, Quinta y Sexta Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal.

**TERCERO.** Para el cumplimiento de las funciones del Magistrado José Mauricio Neira Villarreal, contará con el personal jurídico y administrativo adscrito al citado órgano jurisdiccional.

**CUARTO.** Se deja sin efectos el “*ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO SUPLA TEMPORALMENTE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL MAESTRO EN DERECHO JORGE TORRES RODRÍGUEZ EN LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL*”, publicado el tres de octubre de dos mil veintidós, en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, denominado “Gaceta del Gobierno”.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”; en el órgano de difusión interno del Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales, de las Salas Especializadas y Magistraturas Supernumerarias.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”.

Dado de conformidad con lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria número 26 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintidós. **MAGISTRADA PRESIDENTA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, M. EN D. ARLEN SIU JAIME MERLOS (RÚBRICA), SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, L. EN D. LUZ SELENE MEJÍA GONZÁLEZ (RÚBRICA).**

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.*

**ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE AL MAGISTRADO LUIS EDUARDO GÓMEZ GARCÍA COMO INTEGRANTE DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.**

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 fracciones I, II, III, IV y VI; así como, 18 y 19 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, y

**CONSIDERANDO**

**I.** Que el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

**II.** Que el segundo párrafo del artículo 87, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, dispone que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

**III.** Que los artículos 3 y 4, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que establecen este organismo jurisdiccional es autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**IV.** Que conforme a los artículos 5, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la Sala Superior de este Tribunal, se compone de: Secciones de Jurisdicción Ordinaria y una Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

**V.** Que el artículo 29 del Reglamento Interior de este organismo de Justicia Administrativa, prevé que la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, residirá en el municipio de Toluca y conocerá de los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de resoluciones que dicten o ejecuten Primera y Séptima Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal.

**VI.** Que la “LVII” Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 454, de treinta de julio del año dos mil diecisiete, publicado en la sección sexta del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, número 18, en la misma fecha, aprobó entre otros el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó, al Licenciado en Derecho Miguel Ángel Vázquez del Pozo, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el término de diez años; Decreto que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el citado periódico oficial.

**VII.** Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su sesión ordinaria número 1, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintiséis de enero del dos mil dieciocho, tuvo a bien adscribir al Licenciado en Derecho Miguel Ángel Vázquez del Pozo, como Magistrado de la Primera Sección de la Sala Superior, con sede en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México.

**VIII.** Que el treinta y uno de julio de dos mil veintidós, culminó el nombramiento por el que se designó al Licenciado en Derecho Miguel Ángel Vázquez del Pozo como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**IX.** Que mediante Acuerdo publicado el cinco de agosto de dos mil veintidós en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, denominado “Gaceta del Gobierno”, *“ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL MAGISTRADO CONSULTOR ALBERTO GÁNDARA RUÍZ ESPARZA SUPLA TEMPORALMENTE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO EN LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL.”*, la Junta de Gobierno y Administración tuvo a bien nombrar de manera temporal del cinco de agosto y hasta el diecinueve de agosto, ambas fechas de la presente anualidad, al Magistrado Consultor Alberto Gándara Ruíz Esparza, derivado de la ausencia definitiva del Licenciado Miguel Ángel Vázquez del Pozo en virtud de haber concluido el periodo para el cual fue designado como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**X.** Que por diverso Acuerdo publicado el quince de agosto de dos mil veintidós en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, denominado “Gaceta del Gobierno”, la

Junta de Gobierno y Administración tuvo a bien nombrar de manera temporal del quince de agosto y hasta el dos de septiembre, ambas fechas del año en curso, al Magistrado Consultor Alberto Gándara Ruíz Esparza, derivado de la ausencia definitiva del Licenciado Miguel Ángel Vázquez del Pozo.

**XI.** Mediante Acuerdo publicado el cinco de septiembre de dos mil veintidós en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, denominado “Gaceta del Gobierno”, este cuerpo colegiado, nombró de manera temporal del cinco de septiembre y hasta el treinta de septiembre, ambas fechas del año en curso, al Magistrado Consultor Alberto Gándara Ruíz Esparza, dada la ausencia definitiva del Licenciado Miguel Ángel Vázquez del Pozo.

**XII.** Por Acuerdo publicado el tres de octubre de dos mil veintidós en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, denominado “Gaceta del Gobierno”, este cuerpo colegiado, nombró de manera temporal del tres de octubre y hasta el dos de diciembre, ambas fechas del dos mil veintidós, al Magistrado Consultor Alberto Gándara Ruíz Esparza, en razón de la ausencia definitiva del Licenciado Miguel Ángel Vázquez del Pozo.

**XIII.** Que el artículo 17, fracciones I, II, III, IV y VI, así como 51 primer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, entre otras: velar por la autonomía de la que goza el Tribunal para emitir sus resoluciones en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional; dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; determinar la adscripción de cada Magistrada o Magistrado, una vez realizada la designación constitucional respectiva; fijar y cambiar en cualquier momento la adscripción de las y los Magistrados de Jurisdicción Ordinaria y Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, de manera indistinta, a cualquiera de las cuatro Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria y Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos del Tribunal.

**XIV.** Que la “LXI” Legislatura mediante Decreto número 105, de veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, publicado en la sección segunda del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, denominado “Gaceta del Gobierno”, número 97, en la misma fecha, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, por el que se designó, al C. Luis Eduardo Gómez García, como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el término de diez años; Decreto que entró en vigor el día de su publicación en el citado periódico oficial.

En mérito de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se adscribe al Magistrado Luis Eduardo Gómez García, como integrante de la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, con residencia en Toluca de Lerdo.

**SEGUNDO.** La adscripción del Magistrado Luis Eduardo Gómez García a la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, con residencia en el Municipio de Toluca de Lerdo, es para efecto de conocer y resolver los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de resoluciones que dicten o ejecuten la Primera y Séptima Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal.

**TERCERO.** Para el cumplimiento de las funciones del Magistrado Luis Eduardo Gómez García, contará con el personal jurídico y administrativo adscrito al citado órgano jurisdiccional.

**CUARTO.** Se deja sin efectos el “*ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL MAGISTRADO CONSULTOR ALBERTO GÁNDARA RUÍZ ESPARZA SUPLA TEMPORALMENTE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO EN LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL*”, publicado el tres de octubre de dos mil veintidós, en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, denominado “Gaceta del Gobierno”.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”; en el órgano de difusión interno del Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales, de las Salas Especializadas y Magistraturas Supernumerarias.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”.

Dado de conformidad con lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria número 26 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintidós. **MAGISTRADA PRESIDENTA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, M. EN D. ARLEN SIU JAIME MERLOS (RÚBRICA), SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, L. EN D. LUZ SELENE MEJÍA GONZÁLEZ (RÚBRICA).**